

ANUNCIO PÁGINA WEB

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente Resolución nº 2994/2017, de fecha 10 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- *En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos que lo desarrollan, RESUELVO:*

Primero.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día 16 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2451/2017, DE 22 DE SEPTIEMBRE.
- 4.- CREACIÓN DE DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR) Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARTICULARES PARA SU ADJUDICACIÓN.
- 5.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TAXISTAS DE PÁJARA, COTAP, SOCIEDAD COOPERATIVA CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXI.
- 6.- TOMA DE RAZÓN DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.
- 7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.
- 8.- TOMA DE RAZÓN DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PERTENECIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.
- 9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL EJERCICIO 2016 A COMUNICAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 116 TER, DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, INTRODUCIDO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- 10.- MODIFICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS NUCLEOS DE MORRO JABLE, SOLANA MATORRAL Y ZONAS TURISTICAS LIMITROFES DESDE ESQUINZO-BUTIHONDO HASTA EL PUERTITO DE LA CRUZ.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL EL SALADAR.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

14.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en la Secretaría de la Corporación para su información y examen.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura al margen, ante mi, la Secretaria General, doy fe.-El Alcalde, firmado digitalmente.- La Secretaria General, firmado digitalmente”

Pájara, 10 de noviembre de 2017

El Alcalde

Rafael Perdomo Betancor